



RESOLUCIÓN 214/2023

Antecedentes

Dado que la Xarxa de Cultura de Valls, ha previsto en el presupuesto vigente la subvención para el año 2023 por importe de 1.000 € a la partida 33400 489 17 Convenio AFUMA/Actividades, en la que hay crédito disponible.

La ASSOCIACIÓ EL FUMERA I ALTRES (AFUMA) ha justificado correctamente la subvención nominativa prevista en el presupuesto de la Xarxa de Cultura para la realización de actividades por importe de **1.000 €**.

La ASSOCIACIÓ EL FUMERA I ALTRES (AFUMA) ha acreditado que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias ante la Seguridad Social y que no tiene ninguna causa de incompatibilidad o de prohibición para recibir subvenciones y tampoco es deudora por resolución de procedencia de reintegro y que, por tanto, cumple los requisitos que establece la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de Subvenciones, para ser beneficiaria de una subvención pública.

Visto que por parte de la técnica auxiliar de la Xarxa de Cultura de Valls se ha informado sobre la corrección de los justificantes.

Dado que no ha estado acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de las entregas de pagos o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

Fundamentos de derecho

De acuerdo con la Ley 38/2003 general de subvenciones y el reglamento que lo desarrolla RD 887/2006.

Visto el Decreto legislativo 2/2003, texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.

Por toda esto, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto núm. 530/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

RESUELVO

Primero. Atorgar una subvención de 1.000 €, a cargo de la partida 33400 489 17 Convenio AFUMA/Actividades para la realización de actividades de 2022-23.

Segundo. Aprobar las siguientes condiciones a que queda sujeta la presente subvención:

1. La subvención se destinará a financiar gastos producidos para la realización de actividades de 2022-23.

2. La ASSOCIACIÓ EL FUMERA I ALTRES (AFUMA) tiene la obligación de adoptar las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad a la financiación pública de la actividad, mediante la publicación en todo el material gráfico y de difusión de la actividad "con la colaboración de la Xarxa de Cultura de Valls".

3. Esta ayuda es compatible con otras ayudas adicionales destinadas a la misma actuación otorgadas por otras administraciones públicas. En cualquier caso, conjuntamente con las otras ayudas y cualquier otro tipo de ingreso, las cantidades otorgadas no pueden exceder el coste total de la actividad.

4. La ASSOCIACIÓ EL FUMERA I ALTRES (AFUMA) tiene la obligación de someterse a las actuaciones de control financiero que realice Xarxa de Cultura de Valls. La no observancia de esta obligación dará lugar al reintegro de la subvención concedida y a la devolución de los importes percibidos.

Tercero. Aprobar la justificación de la subvención a la ASSOCIACIÓ EL FUMERA I ALTRES (AFUMA) por importe de 1.000 € (ADOP 202320001073000)

Cuarto.- Comunicarlo a la BDNS.

Quinto.- Ordenar el pago.

Sexto.- Notificar a la ASSOCIACIÓ EL FUMERA I ALTRES (AFUMA) el presente acuerdo.

A Valls, a la fecha de la firma electrónica.

La Presidenta,

El vicesecretario,
Por delegación del secretario general

Laia Castells Aritzeta

Jerónimo Rivas Gómez